Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 37 /2023

CONTRATACION DIRECTA N° 40/2023

ID Nº 425.496

"SUSCRIPCIÒN A LA REVISTA JURIDICA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 40/23 "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Cáceres - Miembro del Comité Evaluador – Asesoría Jurídica
- Abg. German Rojas - Miembro del Comité Evaluador – Asesoría Jurídica

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el SICP (Sistema de información de Contrataciones Públicas).

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 11 de Octubre de 2023:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	LEXIJURIS EDITORIAL DE GUZMAN ORUE	Gs. 46.080.000 C/IVA incluido
2	LA LEY PARAGUAYA S.A.	Gs.49.400.004 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- No se realizaron observaciones durante el Acto de Apertura de Sobres.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	LEXIJURIS EDITORIAL DE GUAZMAN ORUE RUC: 2862314-2	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Persona Física (*)	X	-

German Rojas Fernández
ASESOR JURIDICO
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dr. Gustavo Rolando Cáceres Román
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	NO APLICA	

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	LA LEY PARAGUAYA S.A. RUC: 80003866-5	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-

2.1 CONCLUSION DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que, las firmas **LEXIJURIS EDITORIAL DE GUZMAN ORUE** y **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. CORRECCIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las firmas oferentes en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, las firmas **LEXIJURIS EDITORIAL DE GUZMAN ORUE** y **LA LEY PARAGUAYA S.A.** **NO** presentan error aritmético en la planilla de precios.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el Precio Unitario y Total ofertado por las **LEXIJURIS EDITORIAL DE GUZMAN ORUE** y **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, son aceptables y ejecutables ya que no sobrepasan el rango de -25% y +15% del Precio Referencial, de modo a que los costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante **DICTAMEN UOC/CD N° 28/2023**, por lo tanto, los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual.

Germán René Rojas Arzamendia
ASESOR JURIDICO
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dr. Gustavo Rolando Cáceres Román
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en la respectiva oferta y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio que la Firma LA LEY PARAGUAYA S.A., **SI CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional con la actividad requerida y vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

Con respecto a la firma **LEXIJURIS EDITORIAL DE GUZMAN ORUE** no presenta en forma física en su legajo de Ofertas ni se observa en la página oficial de Ministerio de Industria y Comercio la tenencia del Certificado, por ende, el Comité ha solicitado por Nota UOC/CD N° 160/2023 a la firma la remisión del documento, llegando el día y la hora establecida para dar respuesta a lo solicitado, la firma **LEXIJURIS EDITORIAL DE GUZMAN ORUE** ha respondido que el documento mencionado se encuentra en proceso de trámite, por lo tanto, **NO CUMPLE**, en lo que respecta a la presentación del Certificado de Origen Nacional, la firma no se acoge al beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Por ende, en el cuadro expuesto más abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del margen de preferencia que es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

		LEXJURIS EDITORIAL		LA LEY PARAGUAYA S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario ofertado	Monto con aumento del 40%	Precio unitario ofertado	Mantiene monto por acogerse al Benficio del Margen de Preferencia Nacional
1	SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA	3.840.000	5.376.000	4.116.667	4.116.667

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Análisis de los precios ofertados y Aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.***

6. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	X	-
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

Germán René Rojas Arzamendia
ASESOR JURIDICO
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dr. Gustavo Rolando Cáceres Román
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

7. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

LA LEY PARAGUAYA S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en **la prestación de servicios de base de datos jurídicos online y de revistas jurídicas,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2020, 2021 y 2022.**	X	-

8. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 40/2023 "SUSCRIPCIÒN A LA REVISTA JURIDICA"- ID 425.496,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en base a los siguientes puntos:
- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACIÓN
RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ	1.784.823	LA LEY PARAGUAYA S.A.	NO PERTENECEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC
MARIO ANTONIO PAZ CASTAING	701.007		
PATRICIA ELIZABETH RUIZ DIAZ	3.520.391		
MARIA VERONICA VILLAGRA FRANCO	1.315.677		
KATERIN GISELLE OTAZU AYALA	4.787.120		

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

SOCIOS / REPRESENTANTES	TIPO DOCUMENTO Y NUMERO	EMPRESA	OBSERVACION
RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ	C.I. 1.784.823	LA LEY PARAGUAYA S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
MARIO ANTONIO PAZ CASTAING	C.I. 701.007		SI REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO ASESOR CONTRATADO DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES – AÑO 2020
PATRICIA ELIZABETH RUIZ DIAZ	C.I. 3.520.391		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
MARIA VERONICA VILLAGRA FRANCO	C.I. 1.315.677		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Germán René Rojas Arzamendia
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dr. Gustavo Rolando Cáceres Román
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

KATERIN GISELLE OTAZU AYALA	C.I. 4.787.120		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

4906942

4906942

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIO ANTONIO PAZ CASTAING, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 701007, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
701,007	HONORABLE CAMARA DE SENADORES	SENADORES	CARGO PERMANENTE	2,002	113
701,007	HONORABLE CAMARA DE SENADORES	SENADORES	CARGO PERMANENTE	2,002	112
701,007	HONORABLE CAMARA DE SENADORES	SENADORES	CARGO PERMANENTE	2,003	113
701,007	HONORABLE CAMARA DE SENADORES	SENADORES	CARGO PERMANENTE	2,003	112
701,007	CAMARA DE SENADORES Y CAMARA DE DIPUTADOS	ASESOR	CONTRATADO	2,020	145
701,007	CAMARA DE SENADORES Y CAMARA DE DIPUTADOS	ASESOR	CONTRATADO	2,020	145

Al realizar la consulta al sistema de la SFP se constató que el **Sr. Mario Antonio Paz Castaing** con **C.I. N° 701.007**, Accionista de la Empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** figura como Asesor contratado de la Honorable Cámara de Senadores correspondiente al año 2020, al respecto se solicitó una aclaración mediante NOTA UOC/CD N° 130/2023 a fin de consultar su vinculación actual con el Sector Público.

Llegando el día y hora tope de respuesta, la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** responde que actualmente el Sr. Mario Antonio Paz Castaing no se encuentra vinculado al Sector Público y que solo perteneció como Asesor contratado de la Honorable Cámara de Senadores durante el año 2020, adjuntando a la nota la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas" en la cual se declara la baja del cargo en fecha 11/09/2020, desempeñándose desde ese entonces y en la actualidad en el sector privado, por lo tanto, no posee ningún contrato vigente en tal carácter como Funcionario Público.

Por todo lo expuesto anteriormente el Comité considera que la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** no se encuentra imposibilitada para contratar con el Estado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** en el inciso "c" que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*

Germán Pablo López Arzamendia
ASESOR JURIDICO
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dr. Gustavo Rolando Cáceres Román
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

" Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma* ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** *con RUC* ***80003866-5****, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con **RUC: 80003866-5** por un **Monto Total** de **Gs. 49.400.004 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil cuatro) IVA incluido** correspondiendo al **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 8.233.334 (Guaraníes ocho millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro)** y para el **Ejercicio 2024** la suma de **Gs. 41.166.670 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta)** según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

ABG. GERMAN ROJAS
MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR
DINAC

DR. GUSTAVO CÁCERES
MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUDOR
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 40/2023 del Programa Anual de Contrataciones, **"SUSCRIPCIÒN A LA REVISTA JURIDICA" - ID Nº 425.496**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa, **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con **RUC: 80003866-5** por un Monto Total de **Gs. 49.400.004** (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil cuatro) IVA incluido, correspondiendo al **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 8.233.334** (Guaraníes ocho millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro) y para el **Ejercicio 2024** la suma de **Gs. 41.166.670** (Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta) según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-FISCAL: Abg. Susana Aguilera – Asesoría Jurídica

- FISCAL: Abg. Oscar López – Asesoría Jurídica

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL